



Resolución del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad de la Universitat Jaume I de Castelló, per la que se aprueba la convocatoria del XXIII Concurso de Carteles del Día Mundial de la Lucha contra el Sida y sus bases.

La Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad de la Universitat Jaume I vela por promover el compromiso social y los valores sociales y solidarios entre la comunidad universitaria con el fomento de la creatividad entre el alumnado de la UJI a través de concursos, que en este caso va dirigido a la difusión de la prevención de la infección por VIH y la lucha contra el sida entre la juventud. En atención a estos motivos, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

Primero

Convocar el XXIII Concurso de carteles del Día Mundial de la Lucha contra el Sida. La asignación presupuestaria por importe de 500 euros de los premios corresponde a la partida asignada al Programa de Sensibilización de la OCDS, proyecto VRSP/II/DS 11G021, subproyecto 01, línea 00000, aplicación 4711.

Este crédito inicial se podrá ampliar si las necesidades así lo determinan a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Segundo

Aprobar las bases que rigen este premio y que figuran en el anexo I.

Tercero

Publicar las bases de este concurso en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en el Tablón de Anuncios Oficiales de la Universitat Jaume I (TAO-UJI).

También se publicará en la web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Por delegación (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022), la vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad.

Elsa González Esteban, a fecha de la firma electrónica.

ANEXO I

Bases del XXIII Concurso de carteles del Día Mundial de la Lucha contra el Sida 2024

Primera. Objeto

Segunda. Personas beneficiarias y requisitos

Tercera. Contenido y cuantía de la ayuda

Cuarta. Plazo y forma de presentación

Quinta. Instrucción del procedimiento

Sexta. Constitución del jurado y procedimiento de selección

Séptima. Medios de notificación

Octava. Exposición y difusión de trabajos presentados

Novena. Incompatibilidad con otras ayudas

Décima. Obligaciones de las personas beneficiarias

Décima. Protección de datos personales

Undécima. Incumplimiento

Duodécima. Protección de datos personales

Decimotercera. Comunicaciones

Decimocuarta. Régimen jurídico

Primera. Objeto

El XXIII Concurso de carteles del Día Mundial de la Lucha contra el Sida tiene como finalidad fomentar la creatividad entre el alumnado de la UJI y difundir entre la comunidad universitaria la prevención de la infección por VIH y la lucha contra el sida entre la juventud.

Segunda. Personas beneficiarias y requisitos

Podrá participar en este concurso cualquier estudiante o estudianta de la Universitat Jaume I.

- Cada autor o autora, o grupo de autores o autoras, deberán entregar una obra original e inédita y no presentada en ningún otro certamen. Cada autor o autora podrá presentar su propuesta de forma individual o en grupo.
- Se podrán presentar un máximo de tres propuestas por autor o autora o grupo de autores o autoras. Si se desea presentar más de una propuesta y formar parte de un grupo, las distintas propuestas se presentarán formando parte del mismo grupo.
- El cartel deberá incluir obligatoriamente la leyenda siguiente (en valenciano): «1 de desembre de 2024. Dia Mundial de la Lluita contra la Sida».

- Así mismo, deberá incluir la marca de la UJI, que se puede obtener en el enlace siguiente: [Marca UJI](#).
- También se deberá incluir una frase alusiva a la prevención de la infección por VIH, prevención del sida, solidaridad con las personas afectadas..., que dará título al trabajo (esta frase debe estar en valenciano).
- Todos los materiales deberán ser originales o con la cesión de derechos de autoría. En caso de utilizar alguna imagen descargada de Internet con derechos de autoría, el autor o autora o grupo de autores o autoras se comprometen a presentar el correspondiente permiso de cesión de derechos de la imagen o permiso de modificación de aquella.
- Las personas participantes presentarán las obras en soporte informático; el diseño completo del cartel deberá tener un formato DIN-A3 con una resolución mínima de 300 ppp y se facilitará en formato TIFF o JPG, presentado adjunto al registro telemático de participación en el concurso. La disposición de las obras podrá ser horizontal o vertical.

Tercera. Contenido y cuantía de la ayuda

Se establecen los premios siguientes:

- Primer premio: 300 euros
- Segundo premio: 200 euros

El jurado podrá otorgar menciones especiales al trabajo o trabajos que considere por sus especiales características.

En el supuesto de que el jurado proponga al mismo autor o autora (o autores o autoras en caso de trabajo presentado en grupo) para distintos premios, solo les podrá otorgar uno, que será el de mayor entidad.

Cuarta. Plazo y forma de los trabajos

El plazo de admisión de los carteles comienza al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV y finaliza el día 25 de octubre de 2024.

El trabajo se podrá presentar individualmente o en grupo. En este último caso será necesario nombrar a un coordinador o coordinadora de grupo que asumirá las tareas de presentación del trabajo y de recogida del premio, si procede. El grupo no podrá estar formado por más de cuatro personas. Todas las personas que constituyan el grupo serán consideradas autores y autoras.

Las personas que deseen participar deberán incluir en la solicitud la siguiente información:

Título de la obra, nombre y apellidos, dirección y teléfono de contacto del autor o autora; en caso de presentar el trabajo en grupo, los datos de todos los miembros del grupo, indicando además quién es el coordinador o coordinadora. También se deberá adjuntar, tal como se indica en la base segunda, el diseño completo del cartel en formato TIFF o JPG (con una resolución mínima de 300 ppp).

Las solicitudes, debidamente formalizadas y con la documentación correspondiente tal como se describe en estas bases, se presentarán en el Registro Electrónico de la Universitat Jaume I, dirigidas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad, para el XXIII Concurso de carteles del Día Mundial de la Lucha contra el Sida, con el título de la obra.

Así mismo, podrán presentarse en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La persona de la OCDS que recibirá las solicitudes en ningún momento formará parte del jurado, y este no conocerá la autoría de los trabajos que esté valorando, con lo que queda asegurado el anonimato.

Quinta. Instrucción del procedimiento

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el TAO-UJI una resolución provisional con la relación de las personas admitidas y excluidas, y se establecerá un plazo de diez días hábiles para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas.

Finalizado este plazo sin que se haya llevado a cabo la enmienda por parte de las personas afectadas, se entenderá que cejan en su solicitud. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con la relación de las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat (TAO UJI) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

No obstante, contra esta resolución las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. Constitución del jurado y procedimiento de selección

El jurado del concurso será el encargado de valorar el nivel en varios aspectos estilísticos, artísticos y temáticos de las obras participantes y estará integrado por los siguientes miembros:

- David J. Marí i Garcia, en representación de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad.
- Carlos García García, en representación del área de Dibujo del Departamento de Ingeniería de Sistemas Industriales y Diseño.
- Sergio Ibáñez Álvaro, en representación del Servicio de Actividades Socioculturales.
- Mar Sotomayor García, en representación del Servicio de Comunicaciones y Publicaciones.
- Portavoz del Consejo del Estudiantado o persona en quien delegue.
- Naiara Gómez Martínez, en representación del Programa Diversidad.
- Cristina Giménez García, en representación de la Oficina de Prevención y Gestión medioambiental.
- Rafael Ballester Arnal, como representante de Salusex.
- Zaida García Rey, en representación del Centro de Información y Prevención del SIDA-CIPS-Castelló (Conselleria de Sanidad).

El jurado tendrá plena competencia en la elección de los diseños ganadores y requerirá una ficha técnica al ganador o ganadora, o ganadores o ganadoras, con el procedimiento y/o técnicas que se han utilizado en el diseño del cartel.

El jurado elegirá un secretario o secretaria, que extenderá el acta donde se motive la elección, teniendo en cuenta como criterios la originalidad, la calidad gráfica del trabajo y el mensaje solidario.

El jurado propondrá a la rectora o persona que ostente la delegación de firma (art. 71.2 de los Estatutos de la UJI) el fallo del concurso para que dicte la resolución del premio, que se publicará antes del 24 de noviembre.

En particular, los criterios de valoración y su respectiva ponderación serán:

1. La traslación del objetivo de la publicación en la obra, entendiendo como tal la plasmación de las ideas que se quieren transmitir. Hasta 30 puntos.

2. El carácter innovador de la obra. Entendiendo por innovador aquél que presenta aspectos en el desarrollo de la obra no recogidos en las bases del certamen pero que serían dignos de valoración por su aportación al resultado final de la obra, tales como recoger temas de actualidad en la materia o utilizar un formato visual o una perspectiva comunicativa innovadores. Hasta 25 puntos.

3. La capacidad de impacto de la obra en el público destinatario. Entendiendo como impacto la capacidad de la obra para transmitir el mensaje y la información buscada con el objetivo de esta convocatoria. Hasta 20 puntos.

4. Usos de los elementos artísticos propios de la modalidad artística objeto de la convocatoria (publicidad) como diseño, mensaje, imagen, enfoque y otros. Hasta 10 puntos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat (TAO UJI) (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>). No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Medios de notificación

La OCDS comunicará la concesión del premio al autor o autora del cartel premiado en el plazo máximo de una semana tras la resolución del concurso.

En el caso de trabajos en grupo, la comunicación de la concesión del premio se realizará a su coordinador o coordinadora.

La resolución de concesión del premio se publicará en el TAO-UJI y en la web de la OCDS.

Octava. Exposición y difusión de trabajos presentados

1. La finalidad de la convocatoria del concurso de carteles del Día Mundial de la Lucha contra el Sida es el fomento del interés social y la educación en valores entre el alumnado de la UJI.

2. La Universidad garantiza el anonimato de todas las personas participantes hasta el momento de la elección de las obras ganadoras.

3. Los trabajos ganadores serán exhibidos en la exposición organizada por la UJI, que se celebrará en el mes de diciembre y podrán ser incluidos en las comunicaciones, informaciones y publicaciones que pueda hacer la UJI sobre el concurso y la exposición.

Novena. Incompatibilidad con otras ayudas

No se observa ninguna incompatibilidad con otras convocatorias similares.

Décima. Obligaciones de las personas beneficiarias

Comprometerse a proporcionar la información que se solicite desde la UJI.

La participación en este concurso supone la aceptación de todas las bases y del fallo del jurado, así como de los cambios que como consecuencia de factores ajenos a la Universitat Jaume I puedan producirse posteriormente.

Undécima. Incumplimiento

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria dará lugar, previo el correspondiente expediente de incumplimiento, a la revocación del premio y a la obligación de reintegrar este.

Duodécima. Protección de datos personales

Las personas participantes en la presente convocatoria consienten expresamente que los datos personales facilitados se incorporen de forma confidencial a un fichero informatizado cuyo titular es la UJI.

Los datos serán utilizados para gestionar la participación de las personas participantes, y únicamente serán comunicadas a los que sean los destinatarios manifiestos de estos, excepto en el caso de los ganadores y ganadoras, cuyas identidades se harán públicas y serán objeto de divulgación.

Las personas participantes en el concurso pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación o la oposición al tratamiento ante la Secretaría General de la Universitat Jaume I mediante el Registro Electrónico (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialmente, en la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora Universitaria, locales 14-15.

Se puede consultar información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos en el siguiente enlace <https://www.uji.es/protecciondatos/claules/?t=U039>.

Decimotercera. Comunicaciones

Cualquier comunicación que se derive de esta convocatoria se publicará en la web de la OCDS y en el TAO-UJI.

Para más obtener más información, las personas interesadas pueden llamar al 964 729 390 o enviar un mensaje a: ocds@uji.es.

Decimocuarta. Régimen jurídico

Este concurso se regirá por lo que disponen estas bases, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las restantes normas de derecho público que sean de aplicación.